

DELEGACIÓN DE DEPORTES

XX.- Resolución / Deportes / Expte. 3411/2018 sobre concesión directa de subvención al club atletismo piealegre Alcalá para sufragar gastos derivados de la organización de la IV Duatlon Cross Capa.

Con fecha 22 de febrero de 2018, el club atletismo piealegre Alcalá, solicita mediante escrito una subvención a este Ayuntamiento para cubrir gastos derivados de la organización de la IV Duatlon Cross Capa.

Según consta en informe emitido por el director técnico de deportes, no existe concurrencia y se acredita el interés público y social del objeto de la subvención.

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira: "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

La Intervención municipal ha realizado la correspondiente retención de crédito nº 12018000011631 con cargo a la partida 60003/3411/4890203 por importe de 1.500,00 € (mil quinientos euros).

En consecuencia con lo anterior, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 562/2017, de 22 de diciembre, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al club de atletismo piealegre Alcalá (G41696220) subvención directa por razón del objeto por importe de 1.500,00 € (mil quinientos euros), destinada a cubrir gastos derivados de la organización de la IV Duatlon Cross Alcalá.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 1.500,00 € (mil quinientos euros) con cargo a la partida 60003/3411/4890203, del vigente presupuesto.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. El plazo para justificar la subvención será de seis meses desde que se reciba la subvención.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al club atletismo piealegre Alcalá, en Alcalá de Guadaira, calle Castillo de Aracena, 12, así como dar cuenta de la misma a la oficina de contabilidad a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Deportes, Antonio Jesús Gómez Menacho, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, Fernando Manuel Gómez Rincón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE